



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 23 de agosto de 2024.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. LAURA RECIO FRESNEDO

D<sup>a</sup>. MARIA ELENA ODRIUZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D<sup>a</sup> ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

**SECRETARIO GENERAL:**

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA BARRENECHEA

En Laredo, siendo las 13:18 horas del día 23 de agosto de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

Se abre la sesión a las 13:18. se procedió por los presentes a debatir y adoptar los acuerdos sobre los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1.1. JGL2024/24 EXTRAORDINARIA 09/08/2024

**2. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO**

**2.1. 2024/2064 Mercado de las Flores 2024-2027**

**3. VARIOS**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**3.1. 2024/2766.- SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*\*A\*\*\* F\*\*\*\*B, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**3.2. 2024/334 ADJUDICACION ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA EL CINE DOCTOR VELASCO DE LAREDO DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.**

**3.3. 2020/1198 DEVOLUCION FIANZAS EJECUCION DE OBRAS MENORES Y OBRAS CON CARACTER SUBSIDIARIO 2004**

**4. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

**4.1. FACTURAS**

**4.1.1. 2024/2793 PROPUESTA APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 40/24 CON CONTRATO PREVIO**

**4.1.2. 2024/2797 propuesta de aprobación en JGL de relacion de fras JGL 41/24 omisión función interventora**

**4.1.3. 2024/2827 PROPUESTA APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 43/24 CON CONTRATO PREVIO**

**4.2. CONTRATOS MENORES**

**4.2.1. 2789/2024. PIM 15/2024 INSPECCION, REPARACIÓN Y CONEXIÓN DE SANEAMIENTO EN PLAZA CACHUPIN**

**4.2.2. 2024/1964 MATERIAL DE FERRETERIA PARA NUEVO PERSONAL DE LA BRIGADA**

**4.2.3. 2024/2377SIEGAS URGENTES EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO**

**1.1. JGL2024/24 EXTRAORDINARIA 09/08/2024**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2024.

Se aprueba por unanimidad.

## 2. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

### 2.- 2024/2064 MERCADO DE LAS FLORES 2024-2027

Visto el expediente 2024/2064 relativo a Mercado de las flores durante la Semana Grande [Agosto-2024-2027]

Finalizado el procedimiento, emitida por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación al único licitador previa aportación de la documentación justificativa de la capacidad jurídica y de obrar establecida en la Base 11 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato. Habiendo sido validada la documentación.

Resultando que Empresas Presentadas y admitidas:  
DNI: 72050679M JUAN PABLO LLORENTE BENAJES en representación de ASOCIACION SOLO ARTESANOS G19513878

Puntuación de la oferta:

<b>PUNTUACIÓN</b> (Base 16.2 Criterios puntuables 2.1).	<b>LICITADOR:</b> NIF: 72050679M JUAN PABLO LLORENTE BENAJES en representación de ASOCIACION SOLO ARTESANOS G19513878
1) Personal complementario a cargo del organizador. <b>Hasta 5 puntos.</b>	5 puntos (Ver página 2 Memoria 1)
2) Variedad de los productos a ofertar en el Mercado, así como su originalidad o novedad. <b>Hasta 30 puntos.</b>	25 puntos (Ver páginas 8-14)
3) Medidas en materia de protección del entorno y adecuada gestión de residuos. <b>Hasta 10 puntos</b>	5 puntos (Ver páginas 4-6)
<b>TOTAL</b>	<b>35 puntos</b>

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO-** Adjudicar el expediente 2024/2064 autorización para la ocupación de terrenos de dominio público municipal para el establecimiento del “MERCADO DE LAS FLORES” durante de la Semana Grande en el municipio de Laredo durante los años 2024, 2025, 2026 Y 2027 al licitador JUAN PABLO LLORENTE BENAJES con DNI 72050679M en representación de ASOCIACION SOLO ARTESANOS G19513878 por ser la oferta más ventajosa en su conjunto, aplicando los criterios establecidos en el pliego que han de regir el procedimiento, con un canon abonar por el licitador al Ayuntamiento por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (155.400,00€) lo que supone treinta y ocho mil ochocientos cincuenta euros (38.850,00 €) por cada uno de los cuatro años.

**SEGUNDO** -. Notificar a la mercantil de ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS, adjudicatario del procedimiento, el presente acuerdo requiriéndole para que, tal y como consta en las bases del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en el plazo **máximo de siete (7) días naturales** a contar desde la comunicación de tal propuesta de adjudicación, para que proceda en el mismo plazo al depósito de la **fianza definitiva** y el **canon de ocupación** correspondiente al ejercicio 2024.

**TERCERO:** Procédase a publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (Perfil del Contratante); y que se dé traslado a Intervención, Tesorería, Contratación, Concejala de Turismo y Festejos

### 3. VARIOS

**3.1. 2024/2766.- SOLICITUD DE EXENCION DE M\*\*\* A\*\*\*F\*\*\*B\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/2766 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 08/08/2024 , el cual señala lo siguiente :

1º.- \*\*\* F\*\*\* B\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 0190 HDJ, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 0910 HDJ, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 0910 HDJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**3.2.- 2024/334 ADJUDICACION ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA EL CINE DOCTOR VELASCO DE LAREDO DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.**

Visto el expediente 2024/334 relativo a licitación acuerdo marco para suministro de películas para el cine Doctor Velasco de Laredo.

Considerando la propuesta de la mesa de contratación de 9 de agosto de 2024.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Considerando que por el Sr. Interventor se ha realizado la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN “D”. Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Empresas presentadas y admitidas:

NIF	EMPRESA
F95759007	PROGRAMACIÓN ARETO S.COOP. P

**SEGUNDO-**. Puntuación de las ofertas

LICITADOR	PUNTUACIÓN					PUESTO
	1	2	3	4	Total	
NIF: F95759007 PROGRAMACIÓN ARETO SDAD. COOP. P.	25	25	20	10	80	1º

**TERCERO-**. Adjudicar el expediente 2024/334 “Acuerdo Marco para suministro de películas para el cine Doctor Velasco de Laredo del Ayuntamiento de Laredo 2024-2026”, a la mercantil **PROGRAMACIÓN ARETO SDAD. COOP. P. - NIF: F95759007** - por ser la oferta más ventajosa en su conjunto, aplicando los criterios establecidos en los pliego que han de regir el procedimiento, previa acreditación y



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

presentación de la documentación establecida en los pliegos e ingreso a favor del ayuntamiento de la fianza definitiva.

**CUARTO-**. Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en el documento contable RC incorporado en el expediente.

**QUINTO:** Notificar a PROGRAMACION ARETO S. COOP. P. con NIF: F95759007, adjudicatario del acuerdo marco, el presente acuerdo. De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**SEXTO:** Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se de traslado a la Ayuntamiento Pleno, Secretaria, Intervención, Tesorería, Contratación y Concejala de Cultura.

**3.3.- 2020/1198 DEVOLUCIÓN FIANZAS EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y OBRAS CON CARÁCTER SUBSIDIARIO 2004.**

Visto el expediente 2020/1198 relativo a solicitud devolución fianza ejecución de obras menores y obras con carácter subsidiario 2004.

Considerando los informes obrantes en el expediente del Ingeniero de fecha 3 de junio de 2020, de la TAG de Contratación de fecha 3 de febrero de 2023, de Secretaría de fecha 8 de marzo de 2023, de Recaudación de fecha 22 de junio de 2023, de Tesorería de fecha 19 de mayo de 2023 y de Intervención de 22 de junio de 2023 y 12 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar la solicitud de ASCAN., solicitando devolución de la fianza definitiva de ejecución de obras menores y obras con carácter subsidiario, por importe de 3.005,06 €



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO-** Para proceder a la devolución de la fianza definitiva es preciso que el contratista devuelva previamente el original de la carta de pago de la fianza y en su defecto, por pérdida de la misma, escrito de justificación de tal extremo. En caso de avales bancarios, el representante de la empresa aporte para la devolución del documento poder de la empresa a su nombre.

**TERCERO-** Notificar el presente acuerdo a ASCAN, dando cuenta a Intervención, Tesorería, Contratación y Urbanismo.

## 4. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

### 4.1. FACTURAS

#### 4.1.1.-2024/2793 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 40/24 CON CONTRATO PREVIO

Visto el expediente 2024/2793 relativo a la relación fras JGL 40/24, con contrato previo, por importe total de 349.651,69 €

Considerando el informe del interventor de fecha 13 de agosto de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 40/24 de 349.651,69 €

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

#### 4.1.2.-2024/2797 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 41/24 OMISION FUNCION INTERVENTORA

Visto el expediente 2024/2797 relativo a la relación fras JGL 41/24, por importe total de 9.938,19 € y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 13 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afección que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:

	RELACIÓN N°	EE 2024/...	IMPORTE
1	JGL 41/24	2024/2797	9.938,19 €

**SEGUNDO-**. Ordenar el pago de los gastos de referencia.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**4.1.3.-2024/2827 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 43/24 CON CONTRATO PREVIO**

Visto el expediente 2024/2827 relativo a la relación fras JGL 43/24, con contrato previo, por importe total de 14.144,17 €

Considerando el informe del interventor de fecha 14 de agosto de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 43/24 de 14.144,17 €

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

**4.2. CONTRATOS MENORES**

**4.2.1.-2789/2024. PIM 15/2024 INSPECCION, REPARACIÓN Y CONEXIÓN DE SANEAMIENTO EN PLAZA CACHUPIN**

Visto el expediente 2789/2024 relativo a la reparación de un tramo colapsado del saneamiento en la Plaza Cachupín, inspección y conexión, T.M. de Laredo.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización referida.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto (referencia intervención 24.24.RC.000786).

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO-** Aprobar el contrato menor para la inspección, reparación y conexión de saneamiento en Plaza Cachupín (T.M. de Laredo) por importe de 17072,70€+IVA=20.657,97€ a favor de Servicios y Obras del Norte SAU (SEÑOR) NIF: A39044912.

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**4.2.2.- 2024/1964 MATERIAL DE FERRETERIA PARA NUEVO PERSONAL DE LA BRIGADA**

Visto el expediente 2024/1964 relativo a MATERIAL DE FERRETERIA Y EPIS PARA NUEVO PERSONAL DE Considerando la solicitud del contrato menor de material de ferretería para nuevo personal de la brigada de obras.

Considerando que hay consignación presupuestaría con **RC 12789** y **RC 12790** con firma del interventor del 12/08/2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar el contrato de material de la ferretería para nuevo personal de la brigada de obras por importe de 8262,30 € + IVA 9997,38 € a favor de la empresa **RETA, JD, CANTABRIA. S.L.** con NIF: B 39829452.

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, empresa y Ayuntamiento pleno a los efectos oportunos.

**4.2.3.- 2024/2377SIEGAS URGENTES EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO**

Visto el expediente 2024/2377 relativo a SIEGAS URGENTES

Considerando el contrato menor de siegas urgentes en diferentes zonas del municipio.

Considerando que hay consignación presupuestaría con **RC 12793** con firma de intervención del 12/08/2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO-** Aprobar el contrato de siegas urgentes en diferentes zonas del municipio con importe de 14844 € + IVA 17961,24 € a favor de la empresa **OBRAS Y CONTRATAS VERDES. S.L.U.** con NIF: 39864855.

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, empresa y Ayuntamiento en pleno a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 13:20 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.